

"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1704/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Alejandro Matías VILLALONGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1704/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

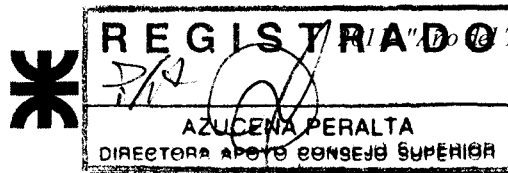
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1704/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de las asignaturas Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgo en el Medio

X

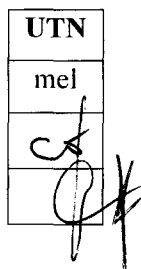


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Rural e Higiene II – Ambiente de Trabajo II, Iluminación y Color, sin tener aprobada su correlativa Organización Industrial y Empresarial, al alumno Alejandro Matías VILLALONGA, Legajo N° 29703, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 218/2011



Ing. NÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior